

APLICA MULTA POR RETRASO EN LA ENTREGA DE PRODUCTO.

RESOLUCION EXENTA VAF. N° 0.178/2022

Arica, 12 de abril de 2022

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del ExMinisterio de Educación; Resolución N° 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Contral N°0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2018 de fecha 23 de abril de 2018; Decreto Exento N°00.877/2018 de fecha septiembre 10 de 2018; Decreto Exento Reg. N°00.194/2020 de fecha 18 de marzo de 2020, que complementa, modifica, rectifica y fija texto refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Traslado de Dirección de Administración y Finanzas N°037/2022; y las facultades que me confiere el Decreto TRA N°335/125/2019 de julio 02 de 2019; Decreto Exento RA N°335/192/2022, de 28 de enero de 2022 y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá realizó un proceso de licitación pública denominada "Simulador de alta fidelidad Enfermería Iquique", ID N°5951-17-LE21 cuyas bases Administrativas, Especificaciones técnicas y anexos fueron aprobados por medio de Resolución Exenta de la Facultad de Ciencias de la Salud N°0.144/2021 y adjudicado al proveedor Hospitalia Productos Médicos Limitada, Rut.78.233.420-4 según consta en Resolución Exenta Facsal N°0.203/2021

Lo establecido en el subtítulo "Multas" de la cláusula "Plazo de entrega y multas por atraso" de las respectivas bases administrativas, que señala lo siguiente: *En caso que el proveedor adjudicado no cumpla sus obligaciones en la fecha de entrega prevista en la Orden de Compra, se aplicará una multa de un 5 % del valor neto de las cantidades atrasadas de la orden de Compra, por cada día hábil de atraso, con un tope máximo del 30% del valor total neto de la Orden de compra.*

Que, la Dirección de Administración y Finanzas mediante Traslado DAF N°037/2022, informa la fecha establecida para la entrega del producto es el 16 de febrero de 2022, siendo recepcionado el 23 de febrero de 2022.

Que, se requiere aplicar el cobro del 5% del valor neto de las cantidades atrasadas de la orden de Compra N°5951-100-SE21 (Guía de despacho N°197967) respecto al monto de \$16.571.000.-

RESUELVO:

1. Aplíquese al proveedor Hospitalia Productos Médicos Ltda., RUT:78.233.420-4, una multa que asciende a \$3.314.200.- (tres millones trescientos catorce mil doscientos pesos) por 4 días hábiles de retraso en la entrega del producto.

Resolución Exenta V.A.F. N°0.178/2022
12.04.2022
APLICA MULTA AL PROVEEDOR

2. Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor Hospitalia Productos Médicos Ltda., conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.
3. Publíquese, en el sistema de información de la Universidad, conforme lo establece el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro.
Comuníquese una vez tramitado totalmente el presente acto administrativo.


PAULA LEPE CAICONCE
Secretaria de la Universidad


UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
SECRETARIA
DE LA
UNIVERSIDAD
ARICA


Dr. JORGE BERNAL PERALTA
Vicerrector
de Administración y Finanzas(s)


UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
VICERRECTOR
ADMINISTRACION
FINANZAS
ARICA


CONTRALOR


UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
CONTRALOR
ARICA

19 ABR 2022

JBP/PLC/alc.